



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2024-01276-00

Que mediante providencia de 22 de enero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro del incidente de desacato propuesto por **EDUARDO REYES VIVAS** contra **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, dispuso: “El ciudadano Eduardo Reyes Vivas dentro de la presente acción de tutela a través de memorial de 22 de enero de 2025, presentó incidente de desacato contra Alpina Productos Alimenticios S.A., por la orden impartida por la Sala de Casación Laboral, en fallo CSJ SLT17535-2024 de 28 de noviembre de 2024, en virtud de la cual, sobre el particular, se dispuso: SEGUNDO: DEJAR sin efectos jurídicos la providencia de 27 de febrero de 2024, emanada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; y se ORDENA a esa autoridad que en un término de diez días (10) días contados a partir de la notificación de la presente sentencia emita un nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta las consideraciones establecidas. Argumentó el incidentante que, la anterior decisión tenía la entidad de mantener en firme el fallo de 3 de noviembre de 2023, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca en la cual se le ordenó a la empresa Alpina Productos Alimenticios S.A. reintegrarlo al cargo que ocupaba al momento del despido y, en tal sentido, la empresa debía cumplir con esa disposición hasta que el Tribunal profiriera la nueva decisión. Frente a tal pedimento, se dispone, previo a dar inicio al trámite de desacato, por secretaría, oficiase a la autoridad accionada en cabeza del magistrado Eduin de la Rosa Quessep y a Alpina Productos Alimenticios S.A. en cabeza de su Gerente de Relacionamento Laboral Martha Elizabeth Rodríguez y de su presidente Ernesto Fajardo Pinto, para que en el término improrrogable un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe si dio o no cumplimiento a lo ordenado en el citado fallo de tutela, allegando los soportes del caso. Prevéngase, además en cuanto a que, de no allegarse respuesta a este requerimiento, se entenderá, que no se ha dado cumplimiento a la orden de tutela y, por tanto, se dará apertura al incidente de desacato propuesto por la parte actora. En su oportunidad, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.** en cabeza de su Gerente de Relacionamento Laboral **MARTHA ELIZABETH RODRIGUEZ** y de su presidente **ERNESTO FAJARDO PINTO** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso **11001-02-05-000-2024-01276-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 27 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 27 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergeij Sumbatoff Gallo', is positioned above the printed name.

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor